



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 28 FEB 2005

VISTO: La Resolución Plenaria N° 194/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aplicó una multa al Sr. Secretario de Hacienda, CPN Gabriel ALLEGRO, equivalente al diez por ciento (10%) de sus haberes, por incumplimiento a las normas legales vigentes;

Que el funcionario ha presentado Recurso de Reconsideración contra el acto administrativo del Visto;

Que mediante Resolución Plenaria N° 23/2005 no se hizo lugar al recurso interpuesto, por los motivos expuestos en Informe Legal N° 26/05, intimando al recurrente para que dé cumplimiento al pago de la multa impuesta, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes;

Que notificado de ello el Cr. ALLEGRO solicita autorización para afrontar el pago en TRES (3) cuotas iguales;

Que los Miembros del Tribunal de Cuentas no presentan objeciones a lo peticionado;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias;
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR la propuesta presentada por el Sr. Secretario de Hacienda, CPN Gabriel Armando ALLEGRO, respecto del pago de la multa impuesta mediante Resolución Plenaria N° 194/2004.

ARTICULO 2º: ESTABLECER un plan de pagos consistente en TRES (3) cuotas iguales y consecutivas, debiendo efectivizar el pago de la primera dentro de los CINCO (5) días de recibida la presente.

ARTICULO 3º: NOTIFICAR que el pago de las cuotas restantes deberá hacerse efectivo dentro de los primeros CINCO (5) días del mes que corresponda.

ARTICULO 4º: NOTIFICAR al funcionario mencionado precedentemente que, a los efectos de determinar el monto correspondiente, el mismo será calculado sobre el valor nominal mensual, entendiéndose por ello la remuneración total bruta excluyéndose las asignaciones familiares.

ARTICULO 5º: EL IMPORTE de la multa impuesta deberá depositarse en la Cuenta Corriente en pesos N° 1710300/2 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego – Sucursal



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Ushuaia, debiendo presentar la Boleta de Depósito ante el Tribunal de Cuentas a fin de verificar su cumplimiento.

ARTICULO 6º: REGISTRAR, notificar al interesado, comunicar al Secretario Contable y Auditor Fiscal, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 30 / 2005.-

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA